COMITÁN DE DOMÍNGUEZ VA POR TI 2021 ▸ 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 – 2024
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

No. DE CONTRATO	MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023
NOMBRE DE LA OBRA:	**CONSTRUCCION DE TECHADO PARA USOS MULTIPLES**
NOMBRE DE LA LOCALIDAD:	**0121 RANCHERÍA SAN JOSÉ LAS ROSAS**
CONTRATISTA:	**JOSE ARTEMIO PEREZ RAMOS**
MONTO CONTRATADO:	**$ 2'345,025.14 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.)**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**; REPRESENTADO POR LOS C.C.: **LIC. MARIO ANTONIO GUILLÉN DOMÍNGUEZ, ARQ. LOURDES GUADALUPE MORALES GORDILLO, ARQ. LUIS ALFREDO VÁZQUEZ MÉNDEZ E ING. GUIBBER HORACIO PÉREZ ZARATE**; **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO TÉCNICO** Y **VOCAL**, RESPECTIVAMENTE; QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA EL **C. JOSE ARTEMIO PEREZ RAMOS**, REPRESENTADO POR EL MISMO; EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA **"EL CONTRATANTE"**:

a. QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO **2021 - 2024.**

b. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2, 45 FRACCIÓN LXV, 57 FRACCIÓN I, 80 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

c. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; C.P. 30000, CON R.F.C.: MCD850101RVA**, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE.

d. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON NÚMERO DE OBRA **FAISMUN-019-03-007-2023**, DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (**FAISMUN 2023**).

e. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021.

f. QUE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ASIGNÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17, 23 Y 40 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERAB[illegible]
Boulevard de Las Federaciones
Calle Fco. I. Madero Col. [illegible]
Comitán de Domínguez, Chiapas

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

II. **"EL CONTRATISTA" DECLARA**:

1. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON **No. 0607082104972** y CLAVE DE ELECTOR **PRRMAR88062407H700** Y CÉDULA FISCAL **PERA880624E60** CON **IdCIF 0260106774580**
2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **BOULEVARD DE LAS FEDERACIONES S/N, COLONIA MARIANO N. RUIZ, C.P. 30077, COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS**, MISMO QUE AUTORIZA PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A COMUNICAR A **"EL CONTRATANTE"** EL CAMBIO DE DOMICILIO, JUSTIFICÁNDOLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
3. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE **CONTRATO**.
4. QUE SE DA POR NOTIFICADO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA HACÉRSELE LLEGAR, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SERÁ REALIZADA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
6. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

    a. NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA (SHYFP). **FO0917519 (2022)**
    b. REGISTRO DEL I.M.S.S. No. REGISTRO DEL I.M.S.S. No. **A5415002101**
    c. REGISTRO DEL PADRÓN CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No. **PC/0042 /2023**
    d. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
    e. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES O RECLAMACIONES POSTERIORES.
    f. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III. **DE "LAS PARTES":**

AMBAS PARTES DECLARAN:

1. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

CONSTRUCCIONES R.F.C.: PERA880624E60 Boulevard de Las Federaciones s/n C.P. 1 Mariano Col. Mariano N. Ruiz Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

3. QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE:

Los Entes Públicos facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones.

Los Servidores Públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado para efectos de sus Auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

De no proporcionar la información, los responsables serán sancionados en los términos de la presente Ley y en su caso, de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas, así como en términos de la legislación penal aplicable.

Cuando esta Ley no prevea plazo, la Auditoría Superior del Estado podrá fijarlo y no será inferior a cinco días hábiles ni mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente.

Cuando derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados por la Auditoría Superior del Estado, las Entidades Fiscalizadas podrán solicitar por escrito fundado, un plazo mayor para atenderlo; la Auditoría Superior del Estado determinará si lo concede sin que pueda prorrogarse de modo alguno.

Las personas a que se refiere este artículo deberán acompañar a la información solicitada, los anexos, estudios soporte, memorias de cálculo y demás documentación soporte relacionada con la solicitud.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES:

D E F I N I C I O N E S

A) POR **CONTRATO** SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"**, SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A ÉL POR REFERENCIA.
B) POR **"EL CONTRATANTE"** SE ENTENDERÁ EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. MARIO ANTONIO GUILLÉN DOMÍNGUEZ, ARQ. LOURDES GUADALUPE MORALES GORDILLO, ARQ. LUIS ALFREDO VÁZQUEZ MÉNDEZ, ING. GUIBBER HORACIO PÉREZ ZARATE; PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA.
C) POR **"EL CONTRATISTA"** SE ENTENDERÁ AL **C. JOSE ARTEMIO PEREZ RAMOS**
D) POR MONTO DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON EL **CONTRATO** A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
E) POR TRABAJOS SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE **CONTRATO** E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y LA AUTORIZACIÓN A **"EL CONTRATANTE"** DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.
F) POR SITIO SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA
G) POR ESPECIFICACIONES SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN EN EL CONTRATO.

ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTOS, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

CONSTRUCCIONES R.F.C.: PERA8[illegible]624E60 Boulevard de Las federaciones s/n Col. I Madero Col. Mariano N. Ruiz Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)

CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE TECHADO PARA USOS MULTIPLES**

CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE 558.74 M^2 DE TECHADO PARA USOS MULTIPLES QUE CONSTA DE: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN ÁREA DE DESPLANTE DE EDIFICACIONES, DEMOLICIÓN DE 544 M^2 DE CONCRETO, EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO "B" Y "C", RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, ACARREOS, CIMBRA PARA CIMENTACIÓN Y PARA LOSA CON MADERA DE PINO DE 3ª, ACERO PARA REFUERZO DE CIMENTACIÓN CON VARILLAS No. DEL 2 AL 12, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 72 ANCLAS DE ¾" POR 70 CM DE LONGITUD, CONCRETO F'C= 200 KG/CM^2 PARA CIMENTACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE: REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10 EN PISO DE CONCRETO, PISO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM^2 DE 12 CM DE ESPESOR ACABADO, PULIDO O RAYADO, PINTURA ESMALTE CON RESISTENCIA DE 200 HR MINIMO DE INTEMPERISMO, SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE: ACERO ESTRUCTURAL A-36 (FY=2530 KG/CM^2 Y FU= 4080 KG/CM^2), PERFIL MONTEN PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, LAMINA ZINTRO R-72 CAL. 26, CANALON DE LAMINA LISA GALVANIZADA CAL. 20 DE 1.20 M DE DESARROLLO, CASQUILLOS DE LAMINA LISA; BAJADA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIA DE 100 MM DE DIÁMETRO, PORTERÍA EN CANCHA DE BASQUETBOL, INSTALACION ELECTRICA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE: 2 CENTROS DE CARGA QOD-2 Y 4, 4 INTERRUPTORES, 18 M DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO DE 32 MM DE DIÁMETRO, 18 SALIDAS EN CAJA DE LAMINA, 01 MUFA SECA PARA ACOMETIDA, 10 LUMINARIAS INDUSTRIAL INTERIOR SUSPENDIDA FLUORESCENTE, 01 BASE PARA MEDIDOR MONOFASICO TIPO SOCKET, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ACOMETIDA DE 2.5 M DE ALTURA POR 1.80 M DE ANCHO, 89 M DE TUBO CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO, 12 M DE CABLE VINANEL CAL. 8, 60 M DE CAL. 10 Y 290 M DE CAL. 12, 10 CAJAS CONDULET DE ALUMINIO SERIE OVALADA TIPO LB-27 DE 19 MM DE DIÁMETRO, 2 CONTACTOS DUPLEX POLARIZADOS CAT. 5650, 1 MUFA SECA PARA ACOMETIDA, 01 REGISTRO DE 0.6 X 0.4 M DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.5 M DE PROFUNDIDAD, 01 PLACA DE OBRA.**

A EJECUTARSE EN: **RANCHERÍA SAN JOSÉ LAS ROSAS** DEL MUNICIPIO DE **COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS;** REGION XV, MESETA COMITECA TOJOLABAL Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.5 DEL PRESENTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL (LOS) INMUEBLE (S) EN QUE DEBE (N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENTES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE **"EL CONTRATANTE"**, OBSERVANDO, TANTO **"EL CONTRATANTE"** COMO **"EL CONTRATISTA"**, LAS DISPOSICIONES QUE, EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN CASO DE NO DISPONER FÍSICAMENTE DEL SITIO DE OBRA, PROCEDE EL DIFERIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA: TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTA Y ESPECÍFICAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERA880624E60
Boulevard de Las federaciones s/n
... Mariano Col. Mariano N. Ruiz
Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

TERCERA: SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.

"**EL CONTRATISTA**" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, YA QUE SE ESTÁ CONTRATANDO DE MANERA DIRECTA CON SU EMPRESA; POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "**EL CONTRATANTE**".

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUBTOTAL		16% I.V.A.	TOTAL
$ 2'021,573.40		$323,451.74	$ 2'345,025.14
LETRA	(DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 14/100 M.N.)		

ESTE MONTO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINAN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, ASÍ MISMO **"EL CONTRATISTA"** GESTIONARÁ LOS DICTÁMENES, FACTIBILIDADES, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE **CONTRATO**.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A **INICIAR** LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO** EL DÍA **01 DE MARZO** DE DOS MIL VEINTITRES Y **TERMINAR** EL DÍA **30 DE ABRIL** DE DOS MIL VEINTITRES, SIENDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **61** DÍAS NATURALES.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE **CONTRATO**, ASÍ COMO LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON EL MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE **CONTRATO**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CONTRATANTE"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE **CONTRATO.**

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE **CONTRATO**, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERA880624E60
Boulevard de Las federaciones s/n
Calle Fco. I. Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE **CONTRATO**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EFECTUADOS, CON PREVIA APROBACIÓN Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

EN CUMPLIMIENTO AL **NUMERAL 3.1.3. FRACCIÓN XVIII** DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (**FAISMUN 2023**), DEBERÁ COLOCARSE UNA PLACA ANCLADA EN UN VISIBLE Y REPRESENTATIVO DE LA OBRA QUE DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, LOCALIDAD, NOMBRE DE LA OBRA, MONTO EJERCIDO, NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, EJERCICIO FISCAL, FECHA DE CONCLUSIÓN Y FOLIO SRFT; ASI MISMO DICHA PLACA NO DEBERÁ CONTENER: COLORES, SIMBOLOS O FRASES QUE HAGAN ALUSIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS, PERDIODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA QUE SE REALIZO LA OBRA, NOMBRE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARTICULARES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVÍL Y LOGOTIPOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y ESTATALES.

NOVENA: REPRESENTANTE TÉCNICO DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" PRESENTA A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A LA PERSONA QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO, SIENDO ESTE EL **ARQ. SELBY PADILLA VILLATORO** MISMA QUE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO TAL CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS A.C. CON RTEC **No. 0408** y PRESENTA SU CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO INGENIERO, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON **No. 2782675**, ESTE CUMPLIRÁ CON LA FIRMA, LA APERTURA Y CIERRE DE BITÁCORA DE OBRA Y LOS PLANOS DEFINITIVOS

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA: RESIDENTE DE OBRA DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ESTOS, UN RESIDENTE DE OBRA PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO DE MANERA OFICIAL A **"EL CONTRATANTE"** DEBIENDO CUMPLIR CON EL PERFIL TÉCNICO DE ACUERDO CON LA OBRA CONTRATADA.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR DE OBRA

"EL CONTRATANTE" NOMBRA AL **ING. CHRISTIAN LÓPEZ HERNÁNDEZ** COMO SUPERVISOR DE OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ATENTO DE LOS TRABAJOS QUE REALICE EL **"CONTRATISTA"**, CON ELLO DAR EL VISTO BUENO EN TODO DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES A COBRAR, DICHO SUPERVISOR MANIFIESTA CONOCER LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMOS QUE SE COMPROMETE EN CUMPLIRLOS A CABALIDAD.

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERAB[illegible]0624E60
Boulevard de Las federaciones s/n
Calle Eco 1 Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitán de Dominguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "**EL CONTRATANTE**" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE DEBERÁ SER APLICADA POR **"EL CONTRATISTA"** DE LA FORMA SIGUIENTE:

SUBTOTAL		16% DE I.V.A.	TOTAL
$ 1'010,786.70		$ 161,725.87	$ 1'172,512.57
LETRA	(UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 57/100 M.N.)		

EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDO CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD EL SALDO POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; PREVIA ENTREGA QUE HAGA DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, CONSIDERADAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DE ESTE **CONTRATO**. EL ATRASO EN LA ENTREGA DE ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO **"EL CONTRATISTA"** PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE CONSIDERE, MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO POR **"EL CONTRATANTE"**. CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LAS GARANTÍAS EN MENCIÓN, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA EN MENCIÓN, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, " **EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL CONTRATANTE"** EL SALDO, AMORTIZAR LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS Y CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, QUE PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y QUE "EL CONTRATISTA" LOS ENTREGUE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) **FIANZA POR EL ANTICIPO.-** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL IMPORTE DEL ANTICIPO Y EN EL CASO DE AMPLIACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, DEBERÁ PRESENTARLA UNA VEZ QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, ESTA FIANZA DE GARANTÍA SUBSISTIRÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERA880624E60
Boulevard de Las federaciones s/n
Calle Fco. I. Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO. -** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"** Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

C) **FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES Y CONCLUIDO LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, LOS RECEPCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 103 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 33 DE SU REGLAMENTO, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. "EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN Y SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL CONTRATANTE" FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "**EL CONTRATISTA**" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO **"EL CONTRATANTE"** LO MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, SUJETAS AL AVANCE HASTA EL 80% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA Y SE DEBERÁ DEJAR COMO MÍNIMO EL 20% PARA LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; , QUE ABARCARÁN UN PERIODO NO MAYOR A UN MES LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "**EL CONTRATISTA**" A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE FIJADA.

LA SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZARLAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 92 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "**EL CONTRATANTE**" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "**EL CONTRATISTA**" TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DE ESTE.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O TARDÍA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

RECIBIDO EL PAGO POR **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DE ESTE; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, EL PAGO SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y **"EL CONTRATISTA"** LIBERARÁ A **"EL CONTRATANTE"** DE CUALQUIER OBLIGACIÓN RELACIONADO A DICHO PAGO.

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERA880624E60
Boulevard de Las federaciones s/n
Calle Fco. I. Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

DECIMA QUINTA: RETENCIONES.

"EL CONTRATISTA". - CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

A) EL **0.5% (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA.
B) EL **1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL**, EN BASE AL ART. 269, TERCER PÁRRAFO Y FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
C) EL **2.0 % (DOS POR CIENTO)**, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.
D) **EL 2.0% (DOS POR CIENTO)** DEL **IMPUESTO SOBRE NÓMINAS**, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, Y EL PAGO CONSECUENTEMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE **CONTRATO** PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"** DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE O DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL DERECHO DE **"EL CONTRATANTE"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DETERMINAR SU RESCISIÓN, OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** O INFRINGIDO LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"EL CONTRATANTE"** COMUNICARÁ LA DETERMINACIÓN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR DEL CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"**, EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE **"EL CONTRATISTA"** EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES EN EL PRIMER CASO Y QUINCE DÍAS NATURALES EN EL SUPUESTO DE RESCISIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE REALICE DICHA COMUNICACIÓN.

SI TRANSCURRIDO ESTOS PLAZOS **"EL CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, **"EL CONTRATANTE"** ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DICTARÁ SU RESOLUCIÓN CONFIRMANDO LA DETERMINACIÓN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO** O DE RESCINDIRLO SEGÚN SEA EL CASO, LO CUAL SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO Y FEHACIENTEMENTE A **"EL CONTRATISTA"**.

EN CASO DE QUE SE OPTE POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, **"EL CONTRATANTE"** CONCEDERÁ HASTA UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE DÉ INICIO O DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE RECLAMEN, SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTAS, APERCIBIÉNDOLO QUE, DE HACER CASO OMISO, **"EL CONTRATANTE"** POR SI O POR OTRA PERSONA, PODRÁ REALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIENDO A COSTA DE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLIDO, LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN PARA TAL EFECTO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CON POSTERIORIDAD, DE NO HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN RESPECTIVA Y SIN MENOSCABO TAMBIÉN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS RESPECTIVAS Y SIN MENOSCABO TAMBIÉN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA Y DEMÁS DATOS PERJUICIOS QUE PROCEDAN HASTA QUE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA QUEDE CUMPLIDA.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" Y **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL **CONTRATO** POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"EL CONTRATANTE"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES PLENAMENTE COMPROBADOS, QUE SE RELACIONEN ESTRICTAMENTE CON ESTE **CONTRATO**, PARA ELLO **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARA A **"EL CONTRATANTE"** UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU PRETENSIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN Y **"EL CONTRATANTE"**, DENTRO DE UN PLAZO SIMILAR RESOLVERÁ LA PROCEDENCIA, FIRMANDO EN SU CASO, EL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO-PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA. ESTOS SERÁN REVISADOS POR **"EL CONTRATANTE"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 198, 199 Y 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DICHA RECEPCIÓN SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARA A **"EL CONTRATANTE"** POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ CONSTATADO QUE LA OBRA ESTÉ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON 15 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE SU FINIQUITO DE AL MENOS EL 20% DEL MONTO DE LA OBRA, EN EL PLAZO SEÑALADO **"EL CONTRATANTE"** ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R.F.C. PERA880624E60
Boulevard de Las federaciones s/n
esquina Fco I. Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitan de Dominguez, Chiapas

ELABORARLO SI ASÍ LO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. PERO UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **"EL CONTRATANTE"** DA POR ACEPTADO EL MISMO Y PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** SU PAGO RESPECTIVO, ESTE ÚLTIMO CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DE ESTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE **CONTRATO**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR EL MISMO EN RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CONTRATANTE"** EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS, ASÍ COMO A CONTAR CON MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE LOCAL EN CONVENIO CON LOS SINDICATOS DE ALBAÑILES, CAMIONEROS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y CONVENIDAS.

"EL CONTRATANTE" VERIFICARA SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL CONTRATANTE"** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, A **"EL CONTRATANTE"**, RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, EN LAS ESTIMACIONES DEL PERIODO DE EJECUCIÓN, POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE, HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, A TÍTULO DE PENA CONVENIDA POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATANTE"** APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL A **"EL CONTRATISTA"** DEL 0.0666% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**; EN LA ENTREGA DE PARTES O ELEMENTOS ESTRUCTURALES O DE INSTALACIONES, DEFINIDAS E IDENTIFICABLES DE LA OBRA PARA EL USO DE TERCEROS O PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN LOS QUE INTERVENGAN OTROS CONTRATISTAS EN LA MISMA ÁREA DE TRABAJO Y POR INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. LOS DÍAS DE ATRASO SE DETERMINARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN FIJADA EN EL PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE, CON LOS AJUSTES ACORDADOS POR LAS PARTES CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN LA EJECUCIÓN DEFICIENTE POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE:

CONSTRUCCIONES
R.F.C.: PERA880624E60
Boulevard de Las fedoraciones s/n
Calle Fco. I. Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitan de Dominguez, Chiapas

- PARA TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, **"EL CONTRATANTE"** DETERMINARÁ SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHOS TRABAJOS, SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGRO DE OBJETIVOS PARA LO QUE FUE CREADA LA OBRA; EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REEMPLACE LOS TRABAJOS DEFICIENTES SE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR LA DIFERENCIA DE CALIDAD ENTRE LO COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO, MULTIPLICADO POR DOS.
- PARA ELEMENTOS DE LA OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE EN LA QUE SE DICTAMINE POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ QUE DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS Y REEMPLAZARLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO, PROCEDIENDO **"EL CONTRATANTE"** A RETENER HASTA SU REHABILITACIÓN UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR LA DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DEFICIENTE MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**; EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y **"EL CONTRATANTE"** TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UN CARGO DE LO QUE ESTA CUESTE MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).
- SI **"EL CONTRATISTA"** NO LEVANTASE Y RETIRASE LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRANTE COTIDIANAMENTE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE IGUAL A 0.6%, DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN EN CUYO PERÍODO SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VERIFICADO.
- SI LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTOS O CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OCASIONARA ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS.

EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- **"EL CONTRATISTA"** HARÁ EL PLANTEAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.
- EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO JUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DESPUÉS DE LO CUAL EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- LA RESOLUCIÓN LE SERÁ COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.
-

VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES, TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSTRUCCIONES
R.F.C. PERA880524E60
Boulevard de Las Federaciones s/n
Valle Fco. I. Madero Col. Mariano N. Ruiz
Comitán de Domínguez, Chiapas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN- 2023)
CONTRATO No. MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA FABRICAR Y COLOCAR MURO PORTAPLACA Y PLACA INFORMATIVA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE"

VIGESIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O, EN SU CASO, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN **13 (TRECE)** FOJAS UTILES, EN **2 (DOS)** TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, A LOS **28** DÍA DEL MES DE **FEBRERO** DEL **2023.**

"EL CONTRATANTE"
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

LIC. MARIO ANTONIO GUILLÉN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE

ARQ. LOURDES GUADALUPE MORALES GORDILLO
VICEPRESIDENTA

ARQ. LUIS ALFREDO VÁZQUEZ MÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

ING. GUIBBER HORACIO PÉREZ ZÁRATE
VOCAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. JOSE ARTEMIO PEREZ RAMOS
PERSONA FÍSICA

ARQ. SELBY PADILLA VILLATORO
REPRESENTANTE TÉCNICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MCD/DOPM/FAISMUN/006/2023**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS** Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ ARTEMIO PÉREZ RAMOS**, EN SU CALIDAD DE **PERSONA FÍSICA**; EN ESTA CIUDAD DE **COMITÁN DE DOMÍNGUEZ**, CHIAPAS.